



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0211

BUENOS AIRES,

06 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011118-16-0 del Registro de esta
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada
DROGUERÍA SOCIAL de ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, referida a la habilitación del establecimiento para
realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades
medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) N°
3475/05 y N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa
aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado
intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el
Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de
diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0 2 1 1

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma denominada DROGUERÍA SOCIAL de ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio en la calle Italia N° 1858, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Beatriz Susana PUYO (DNI N° 11.166.394 y matrícula profesional N° 9.372), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0211

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 80 a 85.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.


ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3º y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-011118-16-0

DISPOSICIÓN N°

dv

0211


DR. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA SOCIAL de ASOCIACIÓN DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** con domicilio en la calle Italia N° 1858, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente N° 1-0047-0000-011118-16-0.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Disposición N° 0211

Legajo N° 060.

06 ENE. 2017


Erm. ELINA ISE

Coordinadora de Cadena de Distribución
Dirección de Vigilancia de Productos para
la Salud



Farm. María José SÁNCHEZ
Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.